



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032022-00452-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA DEL ROSARIO PARRA RUBIANO
DEMANDADO:	FREDY LIZCANO ACOSTA

Visto el memorial que antecede, por medio del cual la parte ejecutante solicita verificación de depósitos judiciales o requerir al Pagador de la Alcaldía Municipal de Girardot, por no haber dado respuesta al oficio que comunicó la medida cautelar decretada en auto de 9 de noviembre de 2022.

Consultado el portal de depósitos judiciales en la cuenta del Despacho, no reposan títulos, y tampoco se ha obtenido respuesta de oficio 1203 remitido el 25 de enero de 2023 a la Alcaldía Municipal de Girardot, por tanto, se accederá a lo solicitado. En ese sentido se ORDENA:

REQUERIR al Pagador de la Alcaldía Municipal de Girardot¹, para que en un término de 3 días emita respuesta al decreto de medida cautelar comunicada mediante oficio 1203 remitido el 25 de enero de 2023.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral

¹ notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f535b554a2056f6539927acc3622ec581e9edbd9f1a56a5ffc58d99ceae428**

Documento generado en 06/03/2023 01:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>